



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE

PUESTO (B)

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: EIM000240

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Jalisco 21

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: QUINTERO OSANTE MARIA ELENA

UBICACIÓN: 18 DE MARZO

? FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA

03-mayo-2021

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CALLE CRUCE 2: HIPODROMO

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOTDOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mtl.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 03-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 03-mayo-2021

IMPORTE: \$670.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 07:00-07 p A: 11:00-07 p
MARTES	SI	DE: 07:00-07 p A: 11:00-07 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00-07 p A: 11:00-07 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00-07 p A: 11:00-07 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00-07 p A: 11:00-07 p
JUEVES	SI	DE: 07:00-07 p A: 11:00-07 p			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: CONCHAS GODINA RAMON CEDE A

QUINTERO OSANTE MARIA ELENA

Ramon Conchas

FIRMA Alfonso Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FIRMA Juan José Pinto

ACEPTO

QUINTERO OSANTE MARIA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puríteria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.